



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE MALAGA SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señores

**ORTIZ DE DUARTE ELVA GEORGINA, ORTIZ RODRIGUEZ MARCO FIDEL,
ORTIZ RODRIGUEZ DORILA, ORTIZ RODRIGUEZ MARTHA CECILIA,
ACEROS DE MORENO ANA DELIA, MORENO SUAREZ JOSE JOAQUIN.**

Dirección desconocida.

**REF: AUTO DE FECHA 01-12-2016, POR MEDIO DE CUAL SE INICIA UNA
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 312-A.A.2016-12.**

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 312-A.A.2016-12.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

El Registrador,

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES

Proyecto y elaboró: LSCR.

AUTO
(Diciembre 01 de 2016)

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matriculas inmobiliarias N° 312-943,312-4184,312-4185,312-6622.

EXPEDIENTE N ° 312-A.A.2016-12

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO SECCIONAL MALAGA SANTANDER.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1579 de 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de corrección Radicado 2016-312-3-152 mediante el cual el señor MARCO FIDEL ORTIZ RODRIGUEZ solicita corregir las anotación N°27 del folio N° 312-943; La N°10 del folio N° 312-4184; La N°10 del folio N° 312-4185; Y la N°8 del folio N° 312-6622 respecto a que se verifique la inscripción de la Escritura 596 de Agosto 14 de 2013 de la Notaria Primera ya que según el solicitante la correcta es la Escritura N° 500 del 12 de Julio de 2013 de la Notaria Primera de Málaga.

Que en virtud de dicha corrección una vez revisada la tradición de las matriculas antes referidas se hace necesario verificar los títulos inscritos ya que en varias de sus anotaciones se registra como **COMPRAVENTA DE OERECHOS Y ACCIONES, ADJUDICACIÓN DE OERECHOS Y ACCIONES**, pero se identifica a los intervinientes con la equis (X) que indica propiedad sin que repose en ninguna de sus inscripciones proceso de sucesión o pertenencia que haya saneado su tradición, la cual se encuentra aparentemente en dominio por lo cual se requiere verificar dicha calificación con el fin de determinar si corresponden a la realidad jurídica.

Que se hace necesario determinar si la calificación registral dada a los actos publicitados en las matriculas inmobiliarias N° 312-943, N° 312-4184, N° 312-4185, N° 312-6622, deben estar encasillados como MODO DE ADQUIRIR o en su defecto como FALSA TRADICION. Igualmente, precisar si los intervinientes en las inscripciones de las anotaciones, deben estar identificados con la "X" que indica propiedad.

Que el Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 dispone, que la matricula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (Artículo 4 C.C.A), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 312-943, N° 312-4184, N° 312-4185, N° 312-6622.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del Auto a los señores ORTIZ DE DUARTE ELVA GEORGINA, ORTIZ RODRIGUEZ MARCO FIDEL, ORTIZ RODRIGUEZ DORILA, ORTIZ RODRIGUEZ MARTHA CECILIA, ACEROS DE MORENO ANA DELIA, MORENO SUAREZ JOSE JOAQUIN y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia

circulación nacional o en el Diario Oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR los folios de N° 312-943, N° 312-4184, N° 312-4185, N° 312-6622, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

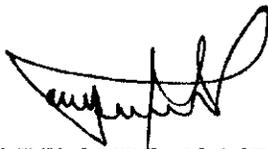
ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga (Sder), a primero (D1) día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES.
Registrador Seccional de I. P.

